

 Municipio de Quito QUITO HONESTO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

1. INTRODUCCIÓN

Las entidades públicas deben presentar anualmente a la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) un informe sobre las acciones relacionadas al cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública.

De acuerdo con la norma aplicada hasta enero de 2023, el informe debía ser presentado hasta el último día laborable de marzo de cada año.

En este contexto y de conformidad con las competencias atribuidas a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, se realizó la verificación y seguimiento del cumplimiento de la disposición normativa por parte de las entidades vinculadas y dependientes del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), activas y obligadas a la presentación del informe anual antes mencionado.

En tal sentido, para dar a conocer las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos respecto de la verificación y seguimiento, se desarrolló y presenta el informe a continuación:

Marco legal:

Constitución de la República del Ecuador:

- *“Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: [...]*
 1. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información (...).”*

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, vigente a enero de 2023:

- *“Art. 12.- Presentación de Informes. - Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:*
 - a) *Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;*
 - b) *Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,*
 - c) *Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada (...).”*

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 1 de 10
María Ibarra Segura Especialista de Control	Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	

 Municipio de Quito QUITO HONESTO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Título VI:

“Artículo 237.- Objetivo general. - La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones. (...)”.

“Artículo 245.- Deberes y atribuciones de la Comisión. - La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción tendrá los siguientes deberes y atribuciones: [...]

- 5) *Estudiar y aprobar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión municipal (...)”.*

El Código ibidem, en su Capítulo VIII, referente a: *“DEL ROL DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*:

“Artículo 485.- De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción, Quito Honesto. – Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados (...)”.

Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, emitida por la Defensoría del Pueblo, mediante la cual se expiden *“(...) Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública- LOTAIP (...)”.*

“Art. 9.- Funciones. - El Comité de Transparencia tendrá bajo su responsabilidad la recopilación, revisión y análisis de la información, la aprobación y autorización para publicar dicha información en los link de transparencia de los sitios web institucionales y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP. (...)”.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del GAD DMQ CMLCC, aprobado el 20 de noviembre de 2018, establece:

“A. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

1. Misión. – *Promover y fortalecer una cultura de honestidad, transparencia y control en apego a la normativa legal vigente, con el objetivo de prevenir el cometimiento de actos de corrupción en la gestión municipal.*
[...]

4. Atribuciones y responsabilidades:

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 2 de 10
María Ibarra Segura Especialista de Control	Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

“f) Verificar el cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas. (...)”.

2. ANTECEDENTES

Quito Honesto, de acuerdo con sus competencias, normativa enunciada previamente y según la planificación operativa anual 2023, realizó la verificación y seguimiento al cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP por parte de las entidades del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, identificadas como sujetos obligados a la norma y activos en el sistema oficial manejado por el órgano rector de la citada Ley, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE).

Durante el desarrollo de la verificación y seguimiento, Quito Honesto a través de la Dirección de Prevención y Control ejecutó las siguientes actividades:

- Determinación de entidades municipales obligadas a cumplir con la presentación del informe anual; para ello, se solicitó información de manera oficial al ente rector de la LOTAIP (DPE) y se elaboró el listado que utilizaría Quito Honesto. El resultado consta en el Informe técnico No. CMLCC-DPC-2023-044 aprobado el 2 de febrero de 2023.
- De forma previa al inicio del ejercicio, mediante Oficio No. QH-PRE-2022-1715-O de 16 de diciembre de 2023, se emitió un recordatorio a las 21 entidades municipales obligadas, para instarles a la observancia de la normativa dentro del plazo estipulado para la presentación del informe anual que establecía el artículo 12 de la LOTAIP, correspondiente al ejercicio 2022.
- A través de Oficio No. QH-PRE-2023-0264-O de 2 de marzo de 2023, fue requerido a los entes obligados, la copia del certificado y anexos arrojados por la plataforma web de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), como resultado de haber cumplido con la presentación del informe anual correspondiente al ejercicio 2022.
- En un intermedio, el 24, 28 y 29 de marzo, fueron remitidos correos electrónicos a los Comités de Transparencia de las entidades identificadas, recordándoles el plazo de esta obligación e informándoles de aquellos certificados recibidos y registrados en la matriz de verificación.

3. DESARROLLO DEL INFORME

Para la verificación y seguimiento del cumplimiento de la presentación del informe anual correspondiente al ejercicio 2022, se identificó como activas un total de 21 entidades municipales, las cuales se resumen a continuación:

- 12 empresas públicas metropolitanas
- 01 agencia
- 01 instituto
- 02 fundaciones
- 05 entidades donde se incluye al MDMQ (administración central) y otros entes autónomos

Elaborado por María Ibarra Segura Especialista de Control	Revisado por: Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Aprobado por Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	Página 3 de 10
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

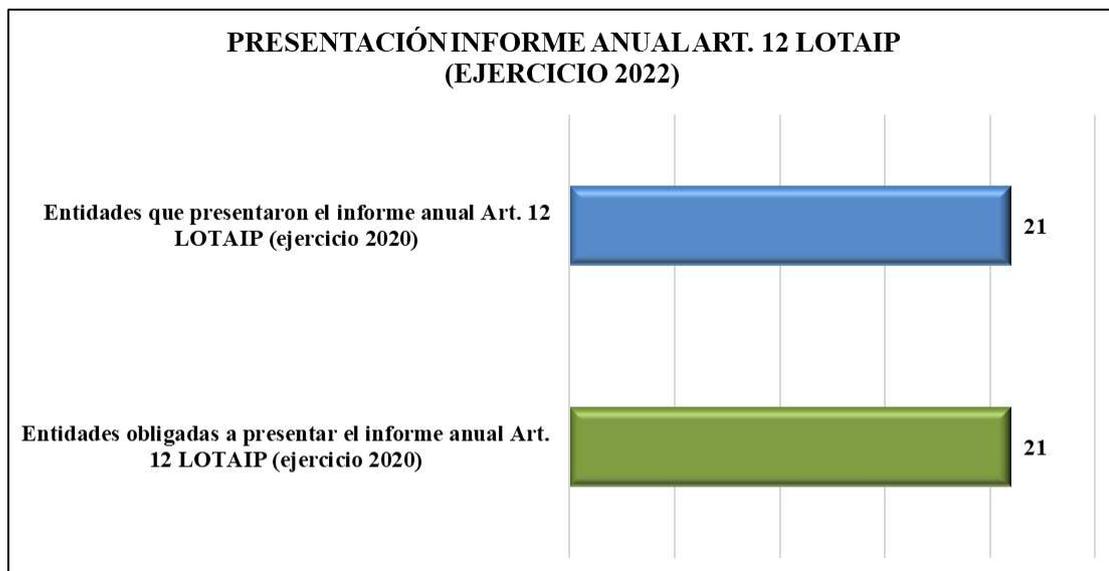
(CMLCC, CBDMQ, CPDDMQ, FA).

Las 21 entidades respondieron el requerimiento de Quito Honesto. La información recibida fue revisada y registrada en la matriz que se anexa a este informe (**Anexo 1**), donde constan en detalle los datos de cada una de las entidades objeto de esta verificación; así como como los datos del certificado de cumplimiento emitido a cada una de ellas por la plataforma del ente rector, DPE, y que acredita la presentación de la información requerida.

A continuación, se presentan los datos obtenidos en la verificación y seguimiento:

- ❖ Porcentaje de cumplimiento: 100%

Entidades obligadas a presentar el informe anual Art. 12 LOTAIP (ejercicio 2021)	21
Entidades que presentaron el informe anual Art. 12 LOTAIP (ejercicio 2021)	21



- ❖ De acuerdo con la fecha de presentación del informe en el sistema de la DPE, se registra lo siguiente:

INFORME PRESENTADO	Agencias	Institutos	Fundaciones	Empresas Públicas Metropolitanas	MDMQ y autónomos	TOTALES
ENERO				2		2
FEBRERO				3	1	4
MARZO	1	1	2	7	4	15

Elaborado por María Ibarra Segura Especialista de Control	Revisado por: Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Aprobado por Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	Página 4 de 10
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

INFORME PRESENTADO	Agencias	Institutos	Fundaciones	Empresas Públicas Metropolitanas	MDMQ y autónomos	TOTALES
TOTALES	1	1	2	12	5	21

A continuación, se grafica el cumplimiento de plazos aplicado para la entrega del informe anual:



El resultado muestra que, las 21 entidades municipales obligadas registraron el informe en el sistema informático dispuesto para tal efecto, dentro del plazo establecido en la LOTAIP, vigente a enero de 2023, así tenemos que:

- 2 entidades lo presentaron en enero;
- 4 entidades lo presentaron en febrero; y,
- 15 entidades lo presentaron en marzo

❖ Respecto de la información registrada en cada uno de los tres literales que involucran el cumplimiento total del artículo 12 de la LOTAIP, según se detalla en los certificados de cumplimiento y sus anexos, se presenta lo siguiente:

Literal a)	<i>Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley</i>	Las 21 entidades enlistadas registraron como cumplido este literal.
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

Elaborado por María Ibarra Segura Especialista de Control	Revisado por: Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Aprobado por Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	Página 5 de 10
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

Literal b)	<i>Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas</i>	Fueron reportadas un total de 5588 solicitudes como de acceso a la información pública
Literal c)	<i>Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada</i>	Una (1) de las empresas públicas metropolitanas presentó listado de información declarada bajo reserva.

❖ Para continuar, se presenta un extracto de los datos registrados en cada uno de los certificados y sus anexos, respecto de los literales b) y c):

ENTIDADES DEL MDMQ	Literal b) Solicitudes acceso información	Literal c) Información declarada como reservada
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración General	4995	No
Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD	0	No
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS	5	No
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO	14	No
Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO	224	No
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP	79	No
Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP	0	No
Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS	4	No
Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA	67	Si
Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV	51	No
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP	12	No
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	17	No
Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	26	No
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO	18	No
Consejo de Protección de Derechos del DMQ	24	No
Cuerpo de Bomberos de Quito	50	No

Elaborado por María Ibarra Segura Especialista de Control	Revisado por: Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Aprobado por Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	Página 6 de 10
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

ENTIDADES DEL MDMQ	Literal b) Solicitudes acceso información	Literal c) Información declarada como reservada
Fondo Ambiental	1	No
Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO	1	No
Fundación Teatro Nacional Sucre	0	No
Fundación Museos de la Ciudad	0	No
Instituto de la Ciudad	0	No

❖ Se presenta gráficamente el resultado de la revisión del literal b):

SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN REPORTADAS	Agencias	Institutos	Fundaciones	Empresas Públicas Metropolitanas	MDMQ y autónomos	TOTAL
	1	0	0	499	5088	5588



Se realizó una verificación aleatoria del detalle reportado en el literal b por varias de las entidades municipales obligadas, cuya sección del reporte y novedades observadas presentamos a continuación:

Fecha Recepción	Fecha Respuesta	Días	Prórroga	Entrega Información	Causal Negación	Observaciones Negación	Detalle Información	Información Confidencial	Solicitud Contestada

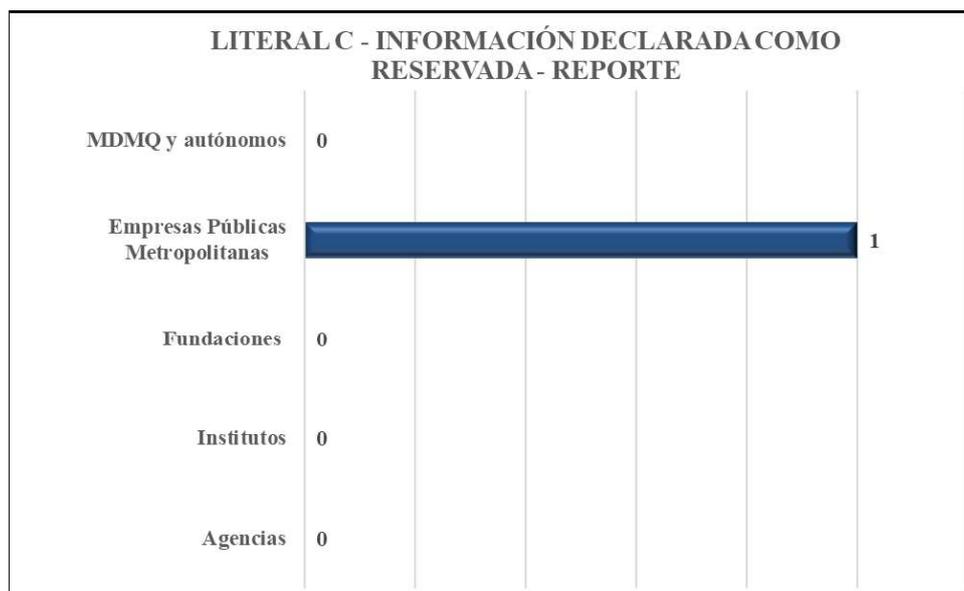
*Los reportes se generan de forma individual por cada entidad que haya reportado información.

Elaborado por María Ibarra Segura Especialista de Control	Revisado por: Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Aprobado por Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	Página 7 de 10
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

- De acuerdo con la fecha de recepción, respuesta y días aplicados a ello, si habían hecho uso de “prórroga” tal vez no oficializada al solicitante, por cuanto se observaron solicitudes atendidas dentro 19, 25 y hasta 48 días, en el muestreo aleatorio revisado. Recordando en este punto que, la LOTAIP determina diez días y cinco de prórroga, la cual debe ser notificada al peticionario.
 - En un alto número de solicitudes, las entidades señalaban que la información si fue entregada; sin embargo, registraron causales de negación en la columna de “observaciones de negación”. Esto no presenta lógica, por cuanto al entregar la información no existiría motivo para ubicar una causal de negación u observación sobre ello.
 - Por otro lado, pese a que reportaron la información como entregada, en la columna de “solicitud contestada” varias de ellas no ubicaron “si”, en algunos reportes la columna estaba vacía.
 - Algunas entidades reportaron trámites comunes como solicitudes de acceso a la información pública, en menor medida que el ejercicio anterior.
- ❖ Así también, se presenta gráficamente el resultado de la revisión del literal c), en el cual se observó que una de empresas registró listado índice de información declarada bajo reserva:

INFORMACIÓN DECLARADA COMO RESERVADA	Agencias	Institutos	Fundaciones	Empresas Públicas Metropolitanas	MDMQ y autónomos	TOTAL
	0	0	0	1	0	1



Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 8 de 10
María Ibarra Segura Especialista de Control	Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Lucia Erazo Soria Directora de Prevención y Control	

 Municipio de Quito QUITO HONESTO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Las 21 entidades del GAD MDMQ enlistadas y registradas como sujetos activos por el órgano rector de la LOTAIP, presentaron el informe anual que demandaba el artículo 12 de la citada Ley correspondiente al ejercicio 2022, lo cual representa un 100% de cumplimiento.
- Con relación a la fecha de presentación de los informes, según lo observado en los certificados de cumplimiento, las 21 entidades registraron los datos requeridos correspondientes al ejercicio 2022 y obtuvieron el respectivo certificado dentro del plazo establecido en la LOTAIP, es decir hasta marzo de 2023.
- La mayoría de las entidades municipales obligadas presentaron falencias en el reporte correspondiente al literal b, donde se identificó un mal llenado de la información inserta en el sistema, de acuerdo con el reporte arrojado por la búsqueda pública de este.
- Algunas de las entidades reportaron trámites comunes como solicitudes de acceso a la información pública, en menor medida que el ejercicio anterior, pero la falencia persiste.
- En la primera semana de febrero de 2023 fue aprobada y divulgada la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual derogó aquella promulgada en el ejercicio 2004 y su correspondiente Reglamento. En tal sentido, el órgano rector de la materia, Defensoría del Pueblo del Ecuador, de acuerdo con las disposiciones transitorias tiene 180 días para instrumentar la aplicación de esta.

Recomendaciones:

- El Comité de Transparencia de cada una de las 21 entidades del MDMQ enlistadas como sujetos activos por el órgano rector de la LOTAIP, una vez acatada la disposición legal tratada en este documento, deben asegurar la publicación del certificado de cumplimiento con los tres anexos que constituyen el detalle de los literales a, b y c, dentro del enlace de transparencia, en la matriz que corresponde al literal m), de forma inmediata al cierre del mes en el cual lo obtengan.
- Las entidades municipales obligadas a la presentación del informe anual que demanda el artículo 12 de la LOTAIP, vigente a enero de 2023, deben gestionar el registro de las solicitudes de acceso información pública que reciban, desde inicios del año calendario, así evitar demoras en la recopilación de los datos que deben ingresar al sistema dispuesto por la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) y evitar confusiones entre este tipo de solicitudes y aquellos trámites inherentes a su ámbito de acción o giro de negocio que no constituyen una solicitud del tipo señalado en la citada Ley.
- Las entidades municipales activas y obligadas a la presentación del informe anual de cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública, según lo

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 9 de 10
María Ibarra Segura Especialista de Control	Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	

 Municipio de Quito QUITO HONESTO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	Verificación y seguimiento del cumplimiento anual del artículo 12 de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas	CMLCC- DPC-2023-250 Unidad de Control

establece el artículo 11 de la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deben estar pendientes de la emisión de nuevos instrumentos, actualización del sistema de la DPE, plazos de entrega de la información pública y el citado informe y otros que sean emitidos en el Reglamento a la Ley, así como los lineamientos que dicte para este efecto el órgano rector de esta.

5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	María Ibarra Segura	Especialista de Control	4/may/2023	 Firmado electrónicamente por: MARIA LEISI IBARRA SBUGURA
Revisado por:	Carolina Egas Darquea	Jefa Unidad de Control	4/may/2023	 Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA EGAS DARQUEA
Aprobado por:	Lucía Erazo Soria	Directora de Prevención y Control	4/may/2023	 Firmado electrónicamente por: LUCIA ELIZABETH ERAZO SORIA

- **Anexo 1:** Matriz de verificación y seguimiento cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP
- **Anexo 2:** Oficio No. QH-PRE-2023-0264-O
- **Anexo 3:** Oficio No. QH-PRE-2023-0441-O

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por	Página 10 de 10
María Ibarra Segura Especialista de Control	Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control	Lucía Erazo Soria Directora de Prevención y Control	

**MATRIZ DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LOTAIP
POR PARTE DEL MDMQ Y SUS ENTIDADES OBLIGADAS**

N.º	ENTIDADES DEL MDMQ	PRESENT A INFORME (SI / NO)	FECHA PRESENTACIÓN INFORME	NÚMERO DE CERTIFICADO	FECHA NOTIFICACIÓN A CMLCC	CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO N.º	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
1	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central	SI	28/mar/2023	104178566	31/mar/2023	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0420-O	Con relación al reporte de Literal b), se observó: 4484 registros indican que la información si fue entregada. De estos registros, 2804 ubican como "no contestada la solicitud". 511 registros indican que la información no fue entregada. *Respecto a las causales de negación se identificaron: 44 registros como "Información no producida o no disponible". En uno de estos registros señala "si" haber entregado información. 18 registros como "Información corresponde a otra entidad". 4 registros como "Información confidencial". 764 registros como "Solicitud de información no es clara". De los 764 registrados que enuncian "causal de negación", 327 indican si haber entregado la información, lo cual genera confusión, porque si la información fue entregada no existe negación. De los 327 registros 1 señala que si entregaron la información, aunque como causal de negación ubica "Información no producida o no disponible" y en casillero "solicitud contestada" registra "no".
2	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD	SI	15/mar/2023	2096666118	20/mar/2023	Oficio Nro. EMS-GG-2023-0332-O	Sin novedad.
3	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS	SI	14/feb/2023	2007147178	17/feb/2023	Oficio Nro. EPMAPS-DC-2023-0001-OFICIO	Sin novedad.
4	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO	SI	26/ene/2023	846032368	30/ene/2023	Oficio Nro. EPMGDT-GG-2023-0084	Sin novedad.
5	Empresa Pública Metropolitana de Asso – EMASEO	SI	27/mar/2023	1682722033	28/mar/2023	Oficio Nro. EMASEO-GGE-2023-0275-OF	Con relación al reporte de Literal b), se observó: Se ubicaron alrededor de 109 registros de solicitudes que parecen no ser solicitudes de acceso a la información pública por cuanto señalan requerimientos como: "SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXPEDIENTE LABORAL", "SOLICITUD DE CERTIFICACION DE NO MANTENER OBLIGACIONES PENDIENTES CON EMASEO EP", "SOLICITA CERTIFICADO LABORAL", aspectos que están dentro del derecho que asiste a todo trabajador o extrabajador de una entidad sea pública o privada, siendo estos documentos parte de su expediente laboral el cual contiene también información confidencial de este y cuyo tratamiento de ser realizado de acuerdo a la normativa aplicable. Por otro lado, al registrar todas las solicitudes como contestadas, no existiendo negación, no debía llenarse nada en el campo asignado a "observaciones de negación" ya que se presta a una mala interpretación.

N.º	ENTIDADES DEL MDMQ	PRESENT A INFORME (SI / NO)	FECHA PRESENTACIÓN INFORME	NÚMERO DE CERTIFICADO	FECHA NOTIFICACIÓN A CMLCC	CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO No.	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
6	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP	SI	17/feb/2023	131166571	23/feb/2023	Oficio Nro. EPMMOP-GG-0745-2023-OF	Con relación al reporte de Literal b), se observó: Coloca que la información si fue entregada, sin embargo registra causales de negación en la columna de observaciones de negación, lo cual es confuso en el registro presentado. "Cita para tratar personalmente información pública sobre de expropiación predio". Si en el documento únicamente solicita la cita y en la respuesta únicamente se otorga la cita requerida, no se considera una solicitud de acceso a la información pública. "Copias de varios documentos que constan en su expediente personal como ex trabajador", no es una solicitud de acceso a información pública, ya que los documentos son solicitados por el involucrado en los datos confidenciales que constan dentro de dicho expediente. Se podría considerar solicitud de acceso a información pública en caso de ser solicitados por un juez, para algún tratamiento de juicio u otro en el ámbito judicial.
7	Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP	SI	27/mar/2023	432088283	27/mar/2023	Oficio Nro. EPMR-2023-0059-O	Sin novedad.
8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS	SI	14/feb/2023	225563502	15/feb/2023	Oficio Nro. EPMPQ-GG-2023-0128-O	Con relación al reporte de Literal b), se observó: Coloca que la información si fue entregada, sin embargo registra causales de negación en la columna de observaciones de negación lo cual es confuso en el registro presentado.
9	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA	SI	27/ene/2023	1498806162	13/feb/2023	Oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0121-OF	Con relación al reporte de Literal c), se observó: La entidad ha declarado 5 documentos como información reservada.
10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV	SI	21/mar/2023	736264656	27/mar/2023	Memorando Nro. EPMHV-GG-2023-0165-M	Con relación al reporte de Literal b), se observó: En todos los casos la información fue entregada, sin embargo la entidad registra notas en el campo "causales de negación", lo cual podría generar una interpretación errónea.
11	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP	SI	17/mar/2023	1739936045	23/mar/2023	Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0155-O	Con relación al reporte de Literal b), se observó: En todos los casos la información fue entregada, sin embargo entidad registra notas en campo "causales de negación", lo cual podría generar una interpretación errónea.
12	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	SI	27/mar/2023	1476497072	28/mar/2023	Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0315-O	Con relación al reporte de Literal b), se observó: En los casos que la información fue entregada no debería ubicar datos en el campo "observaciones de negación", por cuanto no existe la causa, por lo tanto podría prestarse a una interpretación errónea.

N.º	ENTIDADES DEL MDMQ	PRESENT A INFORME (SI / NO)	FECHA PRESENTACIÓN INFORME	NÚMERO DE CERTIFICADO	FECHA NOTIFICA A CMLCC	CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO No.	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
13	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	SI	28/mar/2023	1973348087	28/mar/2023	Oficio Nro. MMQEP-GG-2023-0199	Con relación al reporte de Literal b), se observó: En los casos que la información fue entregada no debería ubicar datos en el campo "observaciones de negación", por cuanto no existe la causa, por lo tanto podría prestarse a una interpretación errónea.
14	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO	SI	07/mar/2023	75864401	09/mar/2023	Memorando Nro. QH-SEC-2023-0043-M	Sin novedad.
15	Consejo de Protección de Derechos del DMQ	SI	20/mar/2023	1600947413	24/mar/2023	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0289-O	Con relación al reporte de Literal b), se observó: En todos los casos la información fue entregada, sin embargo entidad registra notas en campo "causales de negación", lo cual no debía ser llenado.
16	Cuerpo de Bomberos de Quito	SI	07/feb/2023	420859156	08/feb/2023	Oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2023-0045-OF	50 registros como "si entregaron información"; sin embargo, todos registran "no" en "solicitud contestada". En 1 registro ubican como información requerida "Solicitan comparecencia de paramédico...", lo cual bajo ese detalle no constituiría una solicitud de acceso a la información pública, por cuanto la comparecencia de un testigo o involucrado en un hecho de cualquier índole ante la autoridad legalmente competente es un requerimiento que debe ser cumplido por cualquier ciudadano.
17	Fondo Ambiental	SI	29/mar/2023	550828143	31/mar/2023	Oficio Nro. FA-2023-0041-O	Sin novedad.
18	Corporación de Promoción Económica – CONQUITO (Agencia Metropolitana)	SI	27/mar/2023	1108730145	27/mar/2023	Oficio Nro. CPEQ-2023-0241-O	Sin novedad.
19	Fundación Teatro Nacional Sucre	SI	29/mar/2023	1338006729	29/mar/2023	Memorando Nro. FTNS-DA-2023-0022-M	Sin novedad.
20	Fundación Museos de la Ciudad	SI	07/mar/2023	868666894	11/abr/2023	Oficio Nro. FMC-2023-0209-O	Sin novedad.
21	Instituto de la Ciudad	SI	30/mar/2023	1875321982	31/mar/2023	Oficio Nro. GADDMQ-ICQ-2023-0032-O	Sin novedad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 <small>Escanea el código QR para verificar la autenticidad de la información.</small> MARIA LEISI IBARRA <small>SEGURA</small>	 <small>Escanea el código QR para verificar la autenticidad de la información.</small> DIANA CAROLINA EGAS <small>DARQUEA</small>	 <small>Escanea el código QR para verificar la autenticidad de la información.</small> LUCIA ELIZABETH <small>ERAZO SORIA</small>
Maria Ibarra S. Especialista de Control 14-abr-23	Carolina Egas Darquea Jefa Unidad de Control 14-abr-23	Lucia Erazo Soria Directora de Prevención y Control 14-abr-23



No. Secuencial	ENTIDADES DEL MDMQ	Literal b) Solicitudes acceso información	Literal c) Información declarada como reservada
1	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración General	4995	No
2	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD	0	No
3	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS	5	No
4	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO	14	No
5	Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO	224	No
6	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMOP	79	No
7	Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP	0	No
8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS	4	No
9	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA	67	Si
10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV	51	No
11	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP	12	No
12	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	17	No
13	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	26	No
14	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO	18	No
15	Consejo de Protección de Derechos del DMQ	24	No
16	Cuerpo de Bomberos de Quito	50	No
17	Fondo Ambiental	1	No
18	Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO	1	No
19	Fundación Teatro Nacional Sucre	0	No
20	Fundación Museos de la Ciudad	0	No
21	Instituto de la Ciudad	0	No

Total reportado: 5588

1

CONTROL DEL DOCUMENTO:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Ibarra S.	Carolina Egas Darquea	Lucia Erazo Soria
Especialista de Control	Jefa Unidad de Control	Directora de Prevención y Control
14/abril/2023	14/abr/2023	14-abr-23



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Asunto: Requerimiento de información. Presentación informe anual cumplimiento LOTAIP ejercicio 2022.

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Doctor
Francisco Javier Poveda Almeida
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Señor Ingeniero
Jaime Alfonso Pérez Clavijo
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señora Ingeniera
Katya Lorena Bastidas Burbano
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señora Ingeniera
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

TURÍSTICO

Señor Doctor
Mauro Fernando Mendoza Álvaro
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO

Señor Magíster
Rusbel Antonio Jaramillo Chamba
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Señor Magíster
Sergio Danilo Rodríguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Ingeniera
Silvana Maricruz Hernández Tapia
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Señor Magíster
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
**GERENCIA GENERAL EMPRESA
EP EMSEGURIDAD**

Señor
TCrnl. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
Jefe de Bomberos
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Alexandra Paola Ayala Velastegui
Secretaria Ejecutiva Encargada
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD DMQ

Señora Licenciada



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Saskya Soledad Lugo Sanchez
Directora Ejecutiva
FONDO AMBIENTAL

Señora Antropóloga
Blanca Azucena Sono R.
Directora Ejecutiva Encargada
INSTITUTO DE LA CIUDAD

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Señora Maestra
Jossy Thamar Caceres Garcia
Directora Artística Ejecutiva
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Economista
María Belén Loor Iturralde
Directora Ejecutiva
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señora Doctora
Carmen Fernanda Chiriboga Arico
Secretaria General
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN-SECRETARÍA GENERAL
En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho humano de acceso a la información pública, lo cual es normado a través de la Ley Orgánica de Transparencia y



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Acceso a la Información Pública (LOTAIP), donde se establece la obligatoriedad para que todas las entidades poseedoras de información pública la difundan a través de sus portales web a fin de que las personas de manera individual o colectiva accedan libremente a ella.

Por su parte, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), promulgada en el ejercicio 2004, la cual estuvo vigente hasta enero de 2023, en el entonces Artículo 12, establecía lo siguiente:

“Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del periodo anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;*
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,*
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada. (...).”*

Por otro lado, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Capítulo VIII, Sección I, referente a: *“DEL ROL DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*, instituye: *“Artículo 485.- De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto. - Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados; (...).”*

En este contexto, mediante Oficio No. QH-PRE-2022-1715-O de 16 de diciembre de 2022, se recordó a las entidades municipales identificadas como activas y obligadas a la presentación del mencionado informe, para que tomaran las medidas previas en cuanto a la recopilación de información y el oportuno registro de esta en la plataforma dispuesta por el ente rector de la materia, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE).

Dentro de este marco, comedidamente se solicita lo siguiente:

- Una vez obtenido el certificado de cumplimiento, arrojado por la plataforma del ente rector de la LOTAIP, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), y sus tres anexos, dentro del plazo que dicta la Ley, remitir copia digital de este a Quito Honesto, a



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

efectos de ser registrado en el informe de verificación del cumplimiento de cada una de las entidades municipales activas obligadas, enunciadas a continuación:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central
Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Empresa Pública Metropolitana de Aseo
Empresa Pública Metropolitana de Rastro
Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO
Consejo de Protección de Derechos del DMQ
Fondo Ambiental
Corporación de Promoción Económica – CONQUITO (Agencia Metropolitana)
Fundación Teatro Nacional Sucre
Fundación Museos de la Ciudad
Instituto de la Ciudad

- La información solicitada deberá ser remitida a Quito Honesto, de forma inmediata a la obtención de dicho certificado y máximo hasta el 7 de abril de 2023.

En este sentido, se acusa recibo a las entidades que ya remitieron a Quito Honesto copia digital de su certificado de cumplimiento 2022 y sus anexos, las cuales se enuncian a continuación:

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales
Cuerpo de Bomberos de Quito



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

De forma adicional, las entidades obligadas deben recordar que, el certificado de cumplimiento y sus tres anexos, en un solo archivo para descarga, deben ser publicados en la columna central de la matriz homologada que corresponde al literal m) del enlace de transparencia institucional, relacionado con los contenidos de marzo de 2023.

Es preciso comentar que, el ente rector de la LOTAIP, Defensoría del Pueblo del Ecuador, a través de correo electrónico, en respuesta a consulta realizada por Quito Honesto, comentó lo siguiente: *“Consulta sobre la aprobación de la nueva LOTAIP y quiere conocer si se actualizarán los parámetros de monitoreo y evaluación contenidas en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ-2015. Al respecto se comunica que efectivamente, con la publicación de la nueva LOTAIP entrada en vigencia, mediante la publicación en el Segundo Suplemento No. 245 del Registro Oficial 245 del 7 de febrero del 2023; hasta que no existan nuevas directrices, se deberá cumplir con las disposiciones emitidas por la anterior LOTAIP; en virtud de que de conformidad con la disposición transitoria tercera, se concede a la Defensoría del Pueblo un plazo de 180 días para que adopte las medidas administrativas, técnicas y presupuestarias para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que esta ley le asigna. Por ello, se ratifica que la Defensoría del Pueblo en su calidad de órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargada de la promoción y vigilancia de la LOTAIP y su reglamento, como lo dispone el Art. 12 de la vigente LOTAIP, mantendrá los actuales instrumentos metodológicos y técnicos y se continuará con las actividades conforme lo planificado; por lo que oportunamente se informará en cuanto se emita la normativa reformativa (...)”*. (Lo subrayado me pertenece).

Es oportuno añadir que, la observancia a todos los artículos de la LOTAIP es de exclusiva responsabilidad de cada una de las entidades sujetas a la Ley, por lo cual deberán revisar su contenido y adoptar las medidas necesarias para el cabal cumplimiento.

Quito Honesto, en atención a sus competencias legalmente conferidas, continuará ejecutando las verificaciones y el seguimiento del cumplimiento de los entes municipales activos y obligados; en consecuencia, los hallazgos serán informados a la máxima autoridad del GAD MDMQ y demás autoridades competentes, según corresponda.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0264-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Econ. Galo Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Anexos:

- CORREO-RECORDATORIO-DPE.pdf
- DPE.ANEXO.1-Oficio Circular recordatorio públicos - informe anual 2022firma.pdf
- DPE.ANEXO2.Formato actualizacion usuario y clave plataforma lotaip.docx
- DPE.ANEXO.3.FormatoImportacionFormularioBsolicitudes2022ejemplos.xls
- DPE.ANEXO.4.FormatoImportacionFormularioCregistrostemasreserva2022ejemplo.xls
- RESPUESTA-DPE-NUEVA.LOTAIP-23FEB2023.pdf

Copia:

Señor Doctor

Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Lucía Elizabeth Erazo Soria

Directora de Prevención y Control

**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN
DE PREVENCIÓN Y CONTROL**

Señorita Ingeniera

Diana Carolina Egas Darquea

Jefa de Control

**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN
DE PREVENCIÓN Y CONTROL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Ibarra Segura	mis	QH-DPC	2023-03-01	
Revisado por: Diana Carolina Egas Darquea	dced	QH-DPC	2023-03-02	
Aprobado por: Galo Fernando Larrea Estrada	GFLE	QH-PRE	2023-03-02	





Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Asunto: Verificación cumplimiento LOTAIP Art. 12. Informe anual ejercicio 2022.
Acuse recibo copia certificados.

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Doctor
Francisco Javier Poveda Almeida
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

Señor Ingeniero
Jaime Alfonso Pérez Clavijo
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS**

Señora Ingeniera
Katya Lorena Bastidas Burbano
Gerente General
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS**

Señora Ingeniera
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

TURÍSTICO

Señor Doctor
Mauro Fernando Mendoza Álvaro
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO

Señor Magíster
Rusbel Antonio Jaramillo Chamba
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Señor Magíster
Sergio Danilo Rodríguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Ingeniera
Silvana Maricruz Hernández Tapia
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Señor Magíster
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
GERENCIA GENERAL EMPRESA EP EMSEGURIDAD

Señora Economista
María Belén Looz Iturralde
Directora Ejecutiva
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señora Licenciada
Saskya Soledad Lugo Sánchez
Directora Ejecutiva
FONDO AMBIENTAL

Señora



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Alexandra Paola Ayala Velastegui
Secretaria Ejecutiva Encargada
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD DMQ

Señora Antropóloga
Blanca Azucena Sono R.
Directora Ejecutiva Encargada
INSTITUTO DE LA CIUDAD

Señor
TCrnl. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
Jefe de Bomberos
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Maestra
Jossy Thamar Caceres Garcia
Directora Artística Ejecutiva
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora
Carmen Fernanda Chiriboga Arico
Secretaria General
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN-SECRETARÍA GENERAL
En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho humano de acceso a la información pública, lo cual es normado a través de la Ley Orgánica de Transparencia y



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Acceso a la Información Pública (LOTAIP), donde se establece la obligatoriedad para que todas las entidades poseedoras de información pública la difundan a través de sus portales web a fin de que las personas de manera individual o colectiva accedan libremente a ella.

Por su parte, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), promulgada en el ejercicio 2004, la cual estuvo vigente hasta enero de 2023, en el entonces Artículo 12, establecía lo siguiente:

“Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del periodo anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;*
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,*
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada. (...).”*

Por otro lado, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Capítulo VIII, Sección I, referente a: *“DEL ROL DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*, instituye: *“Artículo 485.- De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto. - Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados; (...).”*

En el marco de lo antes expuesto, hago referencia a los oficios No. QH-PRE-2022-1715-O de 16 de diciembre de 2022 y QH-PRE-2023-0264-O de 2 de marzo de 2023. En tal sentido, se acusa recibo de la copia de los certificados de cumplimiento y sus anexos, cuyos datos están siendo revisados y registrados en la matriz de verificación, según nos compete.

En este contexto, resaltamos que las 21 entidades municipales activas y obligadas cumplieron con la presentación del informe anual establecido en el artículo 12 de la LOTAIP, correspondiente al ejercicio 2022, que debía ser presentado al ente rector de la materia hasta el último día laborable de marzo de 2023, dentro del plazo señalado en la Ley.



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

De forma adicional, las entidades obligadas deben recordar que, el certificado de cumplimiento y sus tres anexos, en un solo archivo para descarga, deben ser publicados en la columna central de la matriz homologada que corresponde al literal m) del enlace de transparencia institucional, relacionado con los contenidos de marzo de 2023.

Es preciso comentar que, el ente rector de la LOTAIP, Defensoría del Pueblo del Ecuador, a través de correo electrónico, en respuesta a consulta realizada por Quito Honesto, comentó lo siguiente: *“Consulta sobre la aprobación de la nueva LOTAIP y quiere conocer si se actualizarán los parámetros de monitoreo y evaluación contenidas en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ-2015. Al respecto se comunica que efectivamente, con la publicación de la nueva LOTAIP entrada en vigencia, mediante la publicación en el Segundo Suplemento No. 245 del Registro Oficial 245 del 7 de febrero del 2023; hasta que no existan nuevas directrices, se deberá cumplir con las disposiciones emitidas por la anterior LOTAIP; en virtud de que de conformidad con la disposición transitoria tercera, se concede a la Defensoría del Pueblo un plazo de 180 días para que adopte las medidas administrativas, técnicas y presupuestarias para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que esta ley le asigna. Por ello, se ratifica que la Defensoría del Pueblo en su calidad de órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargada de la promoción y vigilancia de la LOTAIP y su reglamento, como lo dispone el Art. 12 de la vigente LOTAIP, mantendrá los actuales instrumentos metodológicos y técnicos y se continuará con las actividades conforme lo planificado; por lo que oportunamente se informará en cuanto se emita la normativa reformativa (...)”*. (Lo subrayado me pertenece).

Es oportuno añadir que, la observancia a todos los artículos de la LOTAIP es de exclusiva responsabilidad de cada una de las entidades sujetas a la Ley, por lo cual deberán revisar su contenido y adoptar las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de esta. Así también, deben estar atentos a los lineamientos o directrices que sean emitidos por la Defensoría del Pueblo del Ecuador, como órgano rector de la materia, para la aplicación de estos en función de la nueva Ley y el Reglamento que sea aprobado.

Quito Honesto, en atención a sus competencias legalmente conferidas, continuará ejecutando las verificaciones y el seguimiento del cumplimiento de los entes municipales activos y obligados; en consecuencia, los hallazgos serán informados a la máxima autoridad del GAD MDMQ y demás autoridades competentes, según corresponda.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Econ. Galo Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Anexos:

- RESPUESTA-DPE-NUEVA.LOTAIP-7MARZO2023.2.pdf
- COMUNICADO PUBLICADO POR DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR.3.docx
- DPE-CGTAIP-2023-0001-O-16.MAR.2023.pdf

Copia:

Señor Doctor

Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Fernando Mauricio Morales Enriquez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señora Licenciada

Amparito de Lourdes Narvaez Lopez

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Lucía Elizabeth Erazo Soria

Directora de Prevención y Control

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Señorita Ingeniera

Diana Carolina Egas Darquea

Jefa de Control

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL



Oficio Nro. QH-PRE-2023-0441-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Ibarra Segura	mis	QH-DPC	2023-04-12	
Revisado por: Diana Carolina Egas Darquea	dced	QH-DPC	2023-04-12	
Aprobado por: Galo Fernando Larrea Estrada	GFLE	QH-PRE	2023-04-12	

